



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



REQUISITOS para la inscripción de PLANTAS DE BENEFICIO:

Los titulares de concesiones mineras que deseen instalar una planta de beneficio dentro del perímetro de su concesión, deben previamente inscribirla en el Libro de Registro de Plantas de Beneficio del Registro Central de Concesiones que lleva la Dirección General de Minas y para ello deben presentar ante la Ventanilla Única de Trámites del Ministerio de Energía y Minas, ya sea directamente, por representante o apoderado legal, una carta de solicitud de inscripción que contenga la siguiente información:

- Nombre, apellidos, calidades, número de cédula de identidad del solicitante, domicilio, número de teléfono celular y convencional, correo electrónico, número RUC y expresar si procede en nombre propio o en representación de otras personas y las calidades de ésta en su caso.
- Si es persona jurídica, se expresará el nombre de la sociedad, su domicilio, número de teléfono celular y convencional, correo electrónico, número RUC y los nombres y apellidos completos del representante legal y/o gerente.
- Número de Acuerdo Ministerial del Título de la Concesión Minera, fecha de emisión de la certificación y vigencia de la misma.
- Nombre y ubicación del lote, así como la extensión superficial medida en hectáreas y la localización donde se establecerá la planta.
- Reseña Técnica del Proceso.
- Tipo y volumen del mineral a procesar.
- Certificado de Declaración del Beneficiario Final

Si el interesado en instalar la Planta de Beneficio es persona diferente al titular de la concesión minera, este deberá agregar a los requisitos arriba señalados una autorización escrita de parte del titular de la misma.

**CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!**



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

De la Rotonda Centroamérica 700 m al oeste,

Villa Fontana, Managua, Nicaragua.

Teléfonos (505) 2252-7400 y 2252-7500,

